

GACETA

MUNICIPAL



COMAYAGUA

ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA

Unidad de Relaciones Públicas

Comayagua, Honduras, C. A.
Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586
Fax: (504) 772-1590



www.amcomayagua.com
facebook: Municipalidad de Comayagua

Sumario

JUNIO 2023 /
EDICIÓN #252

CERTIFICACIÓN

Pág. 2, 3, 4, 5, 6 y 7

CORRESPONDENCIA

Pág. 8, 10 y 11

DICTÁMENES

Pág. 9, 12, 13, 14 y 15

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día miércoles 22 de marzo de 2023 y registrada en el ACTA No. 35, Tomo 83; Folios 14-26.

CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria de la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, CERTIFICA el Acta que se encuentra en los folios 14-26 del Tomo N° 83 del Libro de Actas que lleva la Municipalidad y que, literalmente, dice: ACTA N° 35 Sesión de Cabildo Abierto, celebrada por la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, el día miércoles veintidós (22) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023) siendo las 4:40 de la tarde en las instalaciones de Caja Real del municipio de Comayagua y se procedió de la manera siguiente:

1- Se comprobó el quórum, estando presente el señor Alcalde Municipal, Sr. Carlos Miranda Canales, quien presidió; el Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera, los Señores Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofia Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°.Guillermo Enrique Peña David. 8. Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez y la secretaria que da fe. Con asistencia de 108 personas entre ellos la Comisionada Municipal de Transparencia, representantes de instituciones públicas y privadas, de instituciones militares, policiales, Universidades y demás instituciones educativas. También de ONGs, empresarios de la construcción, de la banca privada, de miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, de patronatos de los distintos barrios y colonias, de asociaciones de profesionales, de la USCLAC, la COMAS y medios de comunicación entre otros.

2) Después de la invocación a Dios dirigida por el Señor Pedro Euceda, representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia, el Sr. Alcalde Municipal declaró abierta la sesión y procedió a dar la bienvenida a los presentes.

Destacó la importancia del buen uso de este vital líquido como es el agua, manifestó que se ha invitado a toda la comunidad del municipio, empresarios, y demás sociedad civil para celebrar este cabildo abierto en el marco del Día Mundial del Agua. Siendo Comayagua privilegiada con dos montañas como son: El Parque Nacional Montaña de Comayagua (PANACOMA) y la Reserva Biológica Cordillera de Montecillo. las cuales tienen riqueza en agua, pero toca al ser humano administrarla bien porque de no hacerlo podríamos desaparecer.

De ahí entonces que esta Alcaldía Municipal no podía pasar por desapercibida una fecha de suma importancia, destacando que el prestador es el ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua (SAC) quien administra el Acueducto del municipio, por lo que a continuación la Gerencia General del prestador presentará el informe sobre su funcionamiento, explicando los problemas y soluciones, la situación real actual económica y los desafíos de Comayagua en el tema del agua.

Enfatizó el Sr. Alcalde Municipal sobre las ventajas de disponer de este vital líquido para el consumo humano, sin embargo hay que traerlo hasta la ciudad, por lo que todos los ciudadanos debemos tomar conciencia en hacer un uso adecuado del agua.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día miércoles 22 de marzo de 2023 y registrada en el ACTA No. 35, Tomo 83; Folios 14-26.

Para ello se estarán realizando fuertes campañas en los barrios y colonias, organizaciones y en la administración pública de manera de hacer incidencia en la mente del ciudadano sobre la responsabilidad del uso adecuado del agua, por lo que ya se está trabajando en estos temas y pronto se dará a conocer el proyecto que se pretende desarrollar.

Asimismo, en el marco de este Cabildo se dará a conocer las acciones realizadas después de los daños dejados por las tormentas tropicales ETA e IOTA; reconstrucción que se realizó de manera provisional y cuya solución definitiva con la reconstrucción del sistema ya está en proceso después de las gestiones realizadas con el Banco Mundial, y cuyo proyecto fue aprobado teniendo un costo aproximado de cuarenta millones de lempiras (L.40,000,000.00) para poder recuperar el sistema que destruyeron estas tormentas. También del sistema de tratamiento de agua y cuya planta de tratamiento de agua es una de las mejores plantas de Honduras. Además, se informará sobre los grandes avances que presenta a la fecha el nuevo Proyecto de agua potable desde Rio Blanco.

3) PRESENTACION DE INFORME FINANCIERO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, PROYECTOS EN PROCESO PARA ATENCION DE LA DEMANDA IDRRICA DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA

EL Gerente General del ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua, Ing. Fernando Medrano expresó su agradecimiento a la Corporación Municipal y a los presentes previo a dar inicio a la presentación del Informe que se detalla a continuación:

Antecedentes: En este contexto se refirió a la modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento que se inicia con la aprobación de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento General y que fue aprobada por el Gobierno hondureño en el año 2003, mediante el Decreto Legislativo 118-2003; concebido para modernizar el sector con énfasis en la descentralización en la prestación de los servicios, en congruencia con la política de descentralización y fortalecimiento de los Gobiernos locales del año 1990.

En el año 2006 se formuló el Plan estratégico de modernización del Sector de Agua Potable Y Saneamiento, (PEMAPS). En el cual se consignan como proyectos prioritarios el fortalecimiento de los prestadores de los servicios municipales; algunos servicios, son operados y mantenidos por el prestador estatal SANAA y de conformidad con la ley deben ser transferidos a las municipalidades, este prestador es el obligado de brindar asistencia técnica a los prestadores para asegurar la sostenibilidad técnica y administrativa.

Así mismo se crea el CONASA, para la coordinación y planificación sectorial y el ERSAPS para la regulación y control de prestación de los servicios a nivel nacional.

Con la finalidad de apoyar la implementación de PEMAPS, el Banco Mundial otorgo un crédito denominado "Proyecto de Modernización del Sector de Agua y Saneamiento". PROMOSAS, destinado a la creación y/o fortalecimiento de los prestadores a crear, o existentes, en las principales ciudades del país. (Excluyendo a Tegucigalpa y a San Pedro Sula)

Para su funcionamiento este ente desconcentrado, Servicio Aguas de Comayagua, tiene un órgano de gobierno que es la Junta Directiva que se constituye como el Gobierno del prestador el cual está presidido por el Sr. Alcalde Municipal de Comayagua y luego depende de ésta, la gerencia general y bajo la Gerencia se encuentran los distintos departamentos y unidades internas que lo conforman.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día miércoles 22 de marzo de 2023 y registrada en el ACTA No. 35, Tomo 83; Folios 14-26.

Además, el prestador interactúa con la USCLAC en su condición de Unidad de Supervisión y Control de las Aguas de Comayagua para la defensa de los usuarios. Y la COMAS como órgano de consulta, dictamen y propuesta. Estos órganos funcionan en cumplimiento a la Ley Marco del Sector de Agua y Saneamiento.

La Junta Directiva está integrada por el Sr. Alcalde como presidente, 2 Regidores de la Corporación Municipal y 4 miembros de la Sociedad Civil. El ERSAPS se constituye en el órgano rector de asesoría y consulta del Sector de agua y saneamiento y rige los órganos de sociedad civil que permiten la participación ciudadana en la constitución del prestador de agua. Además, proporciona asistencia técnica, administrativa, contable y de gestión.

En cuanto a las fuentes que abastecen la ciudad se encuentran: El Borbollón generando 80 LITROS; La Jutera 10 LITROS; La Majada 100 LITROS y El Matasano 120 LITROS, haciendo un total de 310 LITROS (5000 GPM). La Cobertura inicial era de 12,991 usuarios con SANAA y de 18,505 usuarios con SAC, de los cuales, actualmente, el 62% tiene micro medición (11,473 usuarios)

Para ello las funciones que el prestador del servicio realiza son: a) Proteger y mantener las cuencas hidrográficas y fuentes de agua. b) Operar, administrar y dar mantenimiento al acueducto y e) Prestar de manera eficiente los servicios.

En cuanto al volumen suministrado del agua se maneja la cantidad de: 857,114.78 m³/mes de los cuales el servicio de agua facturada es de 465,787 m³/mes y el agua no facturada es de 391,327.78 m³/mes haciendo un total de pérdidas del 45.66%, (391,327.78 M³/mes) de las cuales el 30.14% (257,119.78M³/mes) son recuperables, mediante la aplicación de la micro medición para controlar esta perdidas, sin embargo, el 15.51 % (132,954 M³/mes) son inevitables y esto se debe a las labores de limpieza en tanques, funcionamiento de la Planta de Tratamiento, consumo de agua por uso de los Hidrantes y acarreo en Camión Cisterna.

Entre las acciones para la reducción de pérdidas, se han realizado varias acciones entre ellas: Catastro de redes; Modelación Hidráulica de

Redes; Sectorización de redes; Macro-medición en sistemas de producción y/o centros de distribución; Micro medición; Reposición/ sustitución de válvulas; Catastro comercial; Reducción de pérdidas intradomiciliarias en altos consumidores; Optimización líneas primarias de distribución.

Seguidamente se explicó el avance financiero del ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua mostrando los ingresos versus lo ejecutado, correspondiente a partir del año 2010 al 2022. Los egresos versus lo ejecutado a partir de los años 2010 al 2022, así como cuadros comparativos sobre el ingreso versus egresos desde 2010 al año 2022; también se presentó el informe de la inversión versus gastos de estos mismos años. Mostrando finalmente mediante una gráfica la disponibilidad financiera, misma que para el año 2009 fue de L. 1,500.000.00 y en el año 2020 ascendió significativamente a L. 69,248.310.48.

Se dio a conocer además el pliego tarifario que se maneja de acuerdo con la tarifa establecida en el sector comercial, industrial, gubernamental y municipal, así como otros cobros que se realizan por reconexión, conexiones nuevas, cambios de propietario y modificaciones de pegues. Administrativamente se informó sobre las distintas cuentas bancarias, y cuyos pagos por dicho servicio, el ciudadano puede realizarlo en varios bancos de la ciudad como son:

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día miércoles 22 de marzo de 2023 y registrada en el ACTA No. 35, Tomo 83; Folios 14-26.

Banco de Occidente, Banco de los Trabajadores, Banco Ficensa, Bancafé, Banrural, BAC, Davivienda y Tigo money. Seguidamente se presentó mediante video las imágenes de los daños y desastres ocasionado en el sistema y que fueron dejados por las tormentas ETA e IOTA, siendo necesaria la gestión y la planificación para su intervención.

Se informó además, sobre la Planificación de la Obras entre las que se encuentran:

- El proyecto de rehabilitación y reconstrucción del sistema
- El Proyecto de reconstrucción del Sistema de Captación y Conducción de Agua Potable

Entre los alcances del Proyecto esta: La reconstrucción de las obras de captación La Majada y Matasano; reconstrucción de las líneas de conducción con un aproximado de 14 kilómetros; la construcción de obras de protección y mitigación de riesgos en todos los componentes del sistema y la perforación de pozos con líneas de impulsión hacia planta de tratamiento, para uso en casos de emergencia.

La Fuente de financiamiento proviene en cuanto al Diseño del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Ejecución del Banco Mundial (BM) teniendo un costo Aproximado del proyecto de 1.45,000,000.00.

- Proyecto Fortalecimiento del abastecimiento del agua urbana

Siendo los objetivos del Proyecto para SAC: RANC (Reducción de Agua de no Contabilizada), CONTINUIDAD y CALIDAD.

El Enfoque de las inversiones son: Tratamiento, Almacenamiento, Distribución y Macro y Micro medición. Los Principales temas de la asistencia técnica: Catastro de red, Hidráulica básica, Sistema de información geográfica, Modelación hidráulico y Telecontrol y telemetría.

El financiamiento del proyecto es a través del Banco Mundial y el costo aproximado del mismo es de L.25,000.000.00.

En cuanto al avance las obras: Se informó sobre el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de agua, y cuya gestión internacional realizada por el Sr. Alcalde Municipal Sr. Carlos Miranda se oficializó el 10 de abril de 2018 en Tokio, Japón logrando la construcción de la planta potabilizadora y obras complementarias en la Ciudad de Comayagua, cuyo costo es de más de 365 millones de lempiras.

Uno de los requisitos indispensables para la construcción de esta planta Potabilizadora era la obtención del terreno adyacente al sistema que ya existía, siendo el empresario Comayagüense Don José Rubio Suazo quien realizó la donación de 15 manzanas de terreno.

El Proyecto tiene dos componentes principales que son la Planta "Potabilizadora para 179.40 LITROS (15,500 m³/día) y el tanque de almacenamiento con capacidad de 5,000 m³ que funciona por gravedad, disminuyendo costos operativos en la distribución; con estas obras se ha mejorado, la capacidad de almacenamiento y se garantiza una reserva estratégica de agua, especialmente en época lluviosa donde se presentan problemas de turbiedad ocasionados por deslizamientos de tierra que caen en el cauce de las micro cuencas abastecedoras de agua.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día miércoles 22 de marzo de 2023 y registrada en el ACTA No. 35, Tomo 83; Folios 14-26.

Finalmente se informó sobre la Construcción del nuevo proyecto de agua potable Línea de conducción Río Blanco: Mismo que se tiene previsto poner en funcionamiento en el mes de septiembre del presente año.

Este proyecto está siendo construido con fondos propios del prestador Servicio Aguas de Comayagua y tiene un costo aproximado de 100 millones de lempiras. Construcción de líneas de conducción de agua provenientes de dos fuentes: Una de Río Negro y la otra desde Río Blanco, además de otras fuentes secundarias. El recorrido es de aproximadamente 20 kilómetros desde Río Blanco hasta la planta potabilizadora de agua. Con la ejecución de este proyecto se va a duplicar la cantidad de agua que tiene la ciudad de Comayagua.

4.- REFLEXIONES, PREGUNTAS Y COMENTARIOS

- El Ing. Medrano finalizó su participación dejando un mensaje de concienciación en los participantes del Cabildo Abierto incentivándoles a cada uno a - "Ser el cambio que quieres ver en el mundo"- a partir de la narrativa de la historieta "Un gran incendio asolaba el bosque y todos los animales huían despavoridos para salvar su vida. Todos, menos un pequeño colibrí, que iba una y otra vez al lago, llenaba su pico de agua y la dejaba caer sobre el fuego. Un lagarto, intrigado por este comportamiento, se dirigió a la avecilla:" Colibrí, ¿Tú estás loco, acaso crees que vas a apagar el incendio arrojando unas cuantas gotas de agua sobre el fuego? A lo cual replico el colibrí con toda serenidad: "No sé si voy a apagar el incendio, pero yo hago mi parte."
- El señor Jarín Santos preguntó ¿Qué se puede hacer para solucionar el problema que se manifestó, en cuanto a que hay una fuga de agua de más de un millón mensual?

RJ El Ing. Medrano respondió: Que más que dinero, es agua la que se está desperdiciando, por lo que se debe trabajar en proyectos para evitar fugas. Por lo que hay pérdidas inevitables de un 15% aproximadamente, cuando se lavan los tanques y es agua que no se recupera, también cuando los bomberos toman agua de los hidrantes para apagar incendios, pero por otro lado existen pérdidas por usos inadecuados, grifos, sanitarios en mal estado, etc.

- Otro ciudadano manifestó que le preocupa que haya personas que se oponen a la colocación de los medidores.

RJ/ Ing. Medrano, respondió: Que se continúa trabajando en el proyecto de instalación de micro medición, a pesar de que, como usuarios no tenemos conciencia, de la importancia de la micro medición, siendo un elemento importante de control.

- La señora Martha Rivera expone: Que hay que ser como el colibrí, porque da pesar cuando pasamos por las calles ver mucha agua que se desperdicia, no pensamos que hay muchos vecinos que pasan más de una semana sin tenerla. Se debe publicar un teléfono de Aguas de Comayagua que sea eficiente, para poder resolver estos problemas de desperdicio. Felicitó al señor Alcalde Municipal y al Servicio Aguas de Comayagua.
- Otro vecino de la ciudad expresó su agradecimiento con el trabajo de don Carlos Miranda y del Ingeniero Fernando Medrano, y agregó que hay que hacer conciencia en cuidar el agua, ser económicos no gastar mucho en lavar vehículos, hay que ser como el colibrí. Debemos despertar esa conciencia de cuidar el agua, porque sin el agua no podemos vivir.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día miércoles 22 de marzo de 2023 y registrada en el ACTA No. 35, Tomo 83; Folios 14-26.

La Sra. Karen Montoya miembro del Patronato de la Colonia Valle Dorado, consultó ¿Cuándo Inicia el funcionamiento u operaciones el Proyecto Río Blanco?

FJ/ El Señor Alcalde Municipal respondió que ya se inició con los dos Proyectos, el proyecto de reconstrucción del sistema ya se publicó la licitación por lo que ya está en proceso de ejecución y próximamente va ser adjudicado y es para mejorar el sistema que ya existe. En cuanto al proyecto de Río Blanco que es el que va abastecer a la Colonia Valle Dorado, se tiene previsto terminar en agosto o septiembre sino hay acontecimientos naturales que puedan atrasar las labores de construcción.

- La Sra. Gladys Castillo manifestó que todos los presidentes de patronatos deberíamos de cuidar el agua en apoyo a las autoridades y además agregó es necesario educar al niño desde pequeño para su cuidado.

El Regidor Gustavo Argueta manifestó que el tema del agua es un tema muy extenso tiene que ver con el cuidado del bosque el cual es un recurso no renovable por eso nosotros debemos educar a las personas sobre este tema muy importante. Me preocupa que no se esté dando la importancia en hacer conciencia a los habitantes; dijo.

Previo al cierre del Cabildo, el Señor Alcalde Municipal agradeció la participación del Ing. Fernando Medrano, Gerente General de Servicio de aguas de Comayagua y a la corporación por su esfuerzo. Así como a cada una de las intervenciones por parte de los ciudadanos presentes, quienes animan para continuar con esta actividad.

Finalizó haciendo una reflexión en cuanto a la colocación de los micro medidores, los cuales a nadie agrada su colocación porque éstos le controlan el consumo, pero son muy necesarios tratándose del agua, debido a que "lo que no se mide no se controla y lo que no se controla se degenera", siendo la medición del agua, el único mecanismo para control de consumo de este vital líquido.

5) Cierre de la sesión. La sesión finalizó a las 6:20 de la tarde, firmando para constancia: Sello. Alcalde Municipal. - Carlos Miranda C.; Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofía Ponce. 4.-Thelma Iza.mar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°. Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mima Maritza Andino Zepeda. Sello.

***** ES CONFORME CON SU ORIGINAL *****

Extendida en la ciudad de Comayagua, Comayagua a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitres.



MIMA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Regidores Municipales
 Cc: Gobernación Departamental
 Cc: Biblioteca Municipal
 Cc: Archivo Nacional
 Arch.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 28 de marzo de 2023 y registrada en el ACTA No. 36, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 6) CORRESPONDENCIA Letra a) Folio 28-29

Se recibió de la Jefatura del Departamento Municipal de Ambiente, para consideración y análisis la solicitud para la emisión de un Acuerdo de la Corporación Municipal en el que se aprueba la creación de la Asociación o mancomunidad y su integración como Municipalidad miembro, para continuar con el proceso de la conformación de la Mancomunidad de PANACOMA, requisito establecido por la Ley de Municipalidades, capítulo 2, Artículo 20-D.

Se informa además que a través de la firma del convenio de comanejo del Parque Nacional Montaña de Comayagua (PANACOMA), se ha instalado la Oficina Técnica del Área Protegida en las instalaciones del Anexo Municipal de esta Alcaldía Municipal y en reuniones desarrolladas con las municipalidades Comanejadoras de los Municipios de Comayagua, San Jerónimo, Esquías La Villa de San Antonio en el Departamento de Comayagua y Vallecillos en el Departamento de Francisco Morazán, el Instituto de Conservación Forestal, ONG ASOMAINCUPACO y la UNACIFOR, se acordó gestionar la conformación de una mancomunidad la cual llevará el nombre "Mancomunidad PANACOMA".

Resolución:

La Corporación Municipal después del análisis correspondiente **resuelve:** Aprobar la creación de la Asociación o mancomunidad y su integración como Municipalidad miembro y continuar con el proceso para la conformación de la Mancomunidad de PANACOMA y Convenio de Mancomunidad PANACOMA".

Letra h) Folio 33-34

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el abogado Ismael Antonio Reyna Flores, apoderado legal del Instituto de Previsión Militar (IPM) y que a su vez sustituye el poder en la abogada Gína Maribel Sierra Santely, en la que solicita a la Corporación Municipal la aplicación de Exoneración de cualquier clase de impuestos, derechos tasas y contribuciones y arbitrios, impuestos sobre bienes inmuebles, tasas, servicios, impuestos sobre industria comercios y servicios y cualquier otro tipo de impuestos, tasas servicios o contribuciones de naturaleza fiscal o municipal a favor del Instituto de previsión Militar y sus dependencias, la Armería, Liceo Militar del Norte o denominada Liceo Militar de Honduras no Gubernamental, Tienda IPM Comisariato IPM y otros que en el futuro se creen, tal como lo establece la ley.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 28 de marzo de 2023 y registrada en el ACTA No. 36, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo 2023 y registrada en el Acta número 35 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada EL Abogado Ismael Antonio Reyna Flores, en su condición de apoderado legal del Instituto de Previsión Militar (IPM) y que a su vez sustituye el poder en la Abogada Gina Maribel Sierra Santely, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad la aplicación de la Exoneración de cualquier clase de impuestos, derechos tasas y contribuciones, y Arbitrios, impuesto sobre bienes inmuebles, tasas servicios, impuesto sobre Industrias Comercios y Servicios y cualquier otro tipo e impuestos, tasas, servicios o contribuciones de naturaleza Fiscal o Municipal a favor del Instituto de Previsión Militar, y su dependencias, la Armería, Liceo Militar del Norte o denominada Liceo Militar de Honduras, no Gubernamental, Tienda IPM, Comisariato IPM y otros que en el Futuro de creen, tal como lo establece la Ley.- CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que el Instituto de Previsión Militar, (IPM) es un ente de Previsión Social exclusiva para los miembros de la Fuerzas Armadas de utilidad sin fines de lucro, siendo una dependencia del Estado Mayor Conjunto y anunciado en el artículo 48 relacionado con el artículo 221 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas. - Y el Congreso Nacional interpreto el artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar quedando plasmada dicha interpretación en el Decreto 173-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de diciembre del año 2018, estableciendo que las dependencias son creadas y subordinadas a la personalidad jurídica del Instituto de Previsión Militar, que nacen por mandato de la Junta Directiva del Instituto y que ejercen actos sin fines de lucro en beneficio de las reservas técnicas de la Seguridad Social del régimen de Riesgos Especiales. CONSIDERANDO: Que el Instituto de Previsión Militar (IPM), es una institución sin fines de lucro, creada por el estado con el propósito de brindar previsión social a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, cuya actividad esta orientada a la población hondureña, de acuerdo a las disposiciones establecidas de conformidad con los Estatutos de la personalidad Jurídica y legislación aplicable.- Así mismo que goza de la exoneración tributaria por parte del Estado de Honduras, tal como lo establece el artículo 291 de Nuestra carta magna. CONSIDERANDO Que en relación al artículo 78 de la ley de Municipalidades, el Instituto de previsión Militar (IPM) y sus dependencias no son consideradas empresa mercantil, por lo tanto esta exentas del pago sobre industria y comercio y servicio ya que la misma nace a través de una personería jurídica que la eleva como tal el Estado según decreto 167-2006 emitido por el soberano Congreso nacional el 27 de noviembre del año 2006.- CONSIDERANDO : Que la Ley de Municipalidades en su artículo 76 establece: Están exentos del pago de bienes inmuebles C) y Ch) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia y previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificadas en cada caso por la Corporación Municipal ;Entendiéndose claramente que los inmuebles pertenecientes a los centros de asistencia y previsión social quedan exentos del pago del impuesto de bienes inmuebles, cuando pertenezcan a instituciones sin fines de lucro como en el caso del Instituto de Previsión Militar (IPM) y sus dependencias ubicados en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua.- CONSIDERANDO Que el peticionario se fundamenta en lo preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Esta Asesoría legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del Pago de impuesto sobre Industria y Comercio y servicio, el pago de impuesto sobre bienes inmuebles del inmueble ubicado en esta ciudad de Comayagua con clave catastral HJ134Q11-008, y cualquier otro tipo e impuestos, tasas, servicios o contribuciones de naturaleza Fiscal o Municipal a favor del Instituto de Previsión Militar, y su dependencias, la Armería, Liceo Militar del Norte o denominada Liceo Militar de Honduras, no Gubernamental, Tienda IPM, Comisariato IPM y otros que en el Futuro de creen, tal como lo establece la Ley. POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades.- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por la peticionaria en las condiciones legalmente establecidas, para la Exoneración DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y Arbitrios del Instituto de Previsión Militar (IPM), y sus dependencias ubicados en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua correspondiente al año 2023 de conformidad como lo establece la ley.


Abogada Gina Maribel Mejía Cardona.
Asesor Legal

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 28 de marzo de 2023 y registrada en el ACTA No. 36, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

Resolución:

Considerando: Que el peticionario se fundamenta en lo preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Considerando: Que Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración solicitada por el Instituto de Previsión Militar, Por tanto: Esta Corporación Municipal resuelve acceder a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones legalmente establecidas, para la exoneración de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios del Instituto de Previsión Militar IPM y sus dependencias ubicadas en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua correspondiente al año 2023 de conformidad a lo establecido en la Ley.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día jueves 13 de abril de 2023 y registrada en el ACTA No. 37, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 6) CORRESPONDENCIA Letra a) Folio 44

Se recibió de la Jefatura del Departamento Municipal de Ambiente, la solicitud para la elaboración de una ordenanza municipal para la separación y recolección selectiva de los residuos líquidos de aceite y grasas de la fuente generadora (Restaurantes, golosinas, comedores etc.); es oportuno mencionar que la gestión de este residuo como su tratamiento y disposición final se coordinará con la empresa ARGOS de Honduras para lo cual será necesario autorizar al Sr. Alcalde Municipal para la firma de un convenio de cooperación para esta actividad.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve: a) que proceda a la elaboración de la Ordenanza Municipal para la separación selectiva de los residuos líquidos, aceites y grasas, para lo cual se traslada la solicitud a Asesoría Legal y la Jefatura del departamento Municipal Ambiental.

Letra g) Folio 46-47

La Junta Directiva de Agua y Saneamiento de la Comunidad de Los Llanos del Tablón, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua solicitan a esta Corporación Municipal de Comayagua autorización para hacer los trámites de obtención de la correspondiente Personalidad Jurídica ante la Secretaría de Derechos Humanos Gobernación Justicia y Descentralización.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día jueves 13 de abril de 2023 y registrada en el ACTA No. 37, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

Resolución:

Esta Corporación Municipal en atención a la solicitud presentada por la Junta Administradora de Agua de la Comunidad de Los Llanos del Tablón, Municipio de Comayagua resuelve, por unanimidad: Autorizar a la Junta Administradora de Agua de la Comunidad de Los Llanos del Tablón Municipio de Comayagua para que pueda proseguir con el trámite legal ante la Secretaría de Derechos Humanos Gobernación y Descentralización e integrada su Junta Directiva por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES	DNI
Presidente	Wilfredo Alexander Rodríguez Alvarado	0301-1976-00387
Vice presidente	Jesús Vásquez Aguilar	0301-1986-02820
Secretario	José Delmer Pérez Márquez	0301-2000-00830
Tesorero	María Ángela Gonzales Urquia	0301-1980-00220
Fiscal	Adonis Delcid Cabrera	0301-1998-00913
Vocal I	Marín Vásquez Gonzales	0302-1997-00217
Vocal II	Santana Gonzales Urquia	0301-1982-00840

Letra h) Folio 47-48

La Junta Directiva de Agua y Saneamiento de la Comunidad de Veracruz N° 2, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua solicitan a esta Corporación Municipal de Comayagua se les autorice para hacer los trámites de obtención de la correspondiente Personalidad Jurídica ante la Secretaría de Derechos Humanos Gobernación Justicia y Descentralización.

Resolución:

Esta Corporación Municipal en atención a la solicitud presentada por la Junta Administradora de Agua de la Comunidad de Veracruz N° 2, Municipio de Comayagua resuelve, por unanimidad: Autorizar a la Junta Administradora de Agua de la Comunidad de Veracruz N° 2, Municipio de Comayagua para que pueda proseguir con trámite legal ante la Secretaría de Derechos Humanos Gobernación y Descentralización e integrada su Junta Directiva por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES	DNI
Presidente	Grebil García Hernández	0301-1996-00327
Vice presidente	Marvin Orlando Martínez Meza	0301-1991-01824
Secretario	Lindaly Rivera Mazariegos	0301-1970-01360
Tesorero	Elder Osman Vásquez Rodríguez	0301-2001-00519
Fiscal	Wilmer Arnay García Vásquez	0301-1998-01836
Vocal I	Elbin Hernán Hernández Membreño	0302-1995-00284
Vocal II	Daniel Edgardo Ávila López	0301-2000-01810

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 28 de abril de 2023 y registrada en el ACTA No. 38, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

Letra o) Folio 70-72

Se recibió de Asesoría legal el dictamen con relación a la solicitud presentada por la directora ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), abogada Dulce María Villanueva para donación, con vistas a legalización de un bien inmueble ubicado en la Colonia Fuerzas Armadas, de naturaleza jurídica privada y en el que, la ficha catastral aparece como propietario el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA). Además, solicita que sea elevado a dominio pleno a favor de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) para utilizarlo como albergue para los niños en situación de y en la calle.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril 2023 y registrada en el Acta número 38 en el Tomo 82, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por la Abogada Dulce María Villanueva, contraída a pedir para que se les apruebe un predio de naturaleza jurídica privada ubicado en la Colonia Fuerzas Armadas en esta ciudad de Comayagua en donación ya que en la clave catastral correspondiente aparece como propietario el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) y sea elevado a Dominio Pleno a favor de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF). -
CONSIDERANDO.- : Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración CONSIDERANDO: Que el predio sobre el cual está solicitando su legalización según la información catastral del inmueble es de naturaleza privada, por lo que no pertenece a los ejidos del municipio y no puede otorgarse dominio pleno sobre el mismo. -
CONSIDERANDO : Que el inmueble en referencia debe ser traspasado por un título traslativo de dominio como ser una escritura pública de Donación ante notario público CONSIDERANDO la Institución solicitante deberá de proceder a realizar el tramitar correspondiente a la escritura de Donación ante Notario Público para que la Municipalidad de Comayagua proceda a la firma correspondiente por medio del señor Alcalde Municipal según la documentación que se adjunta a la presente solicitud. - "POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 72 párrafo ultimo y demás aplicables de la Ley de Municipalidades,- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal SE ACCEDA a lo solicitado por el peticionario por lo anteriormente expuesto y en base a la legislación precitada.



Abogada Efra Maritza Mejía Cardoña.
Asesor Legal

Resolución:

Considerando: Que el predio sobre el cual se esta solicitando su legalización es de naturaleza jurídica privada, por lo que no pertenece a los Ejidos del municipio y no puede otorgarse dominio pleno sobre el mismo. Considerando: Que el inmueble en referencia debe ser traspasado por un título traslativo de dominio como ser escritura pública de donación ante notario público para que la Municipalidad de Comayagua proceda a la firma correspondiente por medio del Señor Alcalde según la documentación que se adjunta a la presente solicitud. Por tanto: Esta Corporación Municipal es del criterio legal que se acceda a lo solicitado por el peticionario por lo antes expuesto y en base a lo preceptuado en el Artículo 80 de la Constitución de la República 72 párrafo último y demás aplicable de la Ley de Municipalidades.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 28 de abril de 2023 y registrada en el ACTA No. 38, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

Letra p) Folio 72-73

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen con relación a la solicitud presentada por Los señores Jorge Luis Arguijo Damas DNI 030 I-1980-02406 y Dilcia Patricia Fúnez Arita, con DNT 0301-1989-01906, donde pide sea dejada sin valor ni efecto la cláusula de patrimonio familiar en la Certificación de Dominio de Pleno del inmueble ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa No. 2, a nombre de su menor hijo Jorge Luis Arguijo Fúnez el cual ya ha sido inscrito en el Instituto de la Propiedad.

DICTAMEN LEGAL

La asesoría legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento reunida en Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril del 2023 y registrada en el Acta número 38 en el Tomo 82, puntos, incisos y folios siguientes, en relación a la solicitud presentada por los señores JORGE LUIS ARGUIJO DAMAS Y DILCIA PATRICIA FUNES ARITA, solicitando que se elimine una restricción, en el inmueble que se le adjudicó por parte de la Alcaldía Municipal de Comayagua al señor Bonifacio Fúnez Sánchez ya que desea hacer el traspaso de la propiedad a favor del menor Jorge Luis Aguijo Fúnez y propiedad del abuelo materno del menor y solicita quitar la restricción en virtud de que no procede la enajenación.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal al extender el título de propiedad se constituyó en el Patrimonio Familiar, por lo que no podrá venderse, ni hipotecarse ni enajenarse bajo ninguna circunstancia y que solo podrá traspasarse a un descendiente en línea directa consanguínea.-CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Constitución de la República establece la forma de gobierno y la división de poderes cuya relación es complementariedad e independientes entre si y sin relaciones de subordinación, y al extinguir la misma institución la cláusula de exclusión, estaría poniendo en precario la jurisdicción y competencia de los Tribunales, vulnerado la garantía de los ciudadanos de acudir a los Juzgado y Tribunales a reclamar la Tutela de sus derechos.- CONSIDERANDO : Que el patrimonio familiar es la institución jurídico social que también puede ser constituida por un tercero, a título de donación o legado en procura de la protección de la familia.-CONSIDERANDO: Que el Juez competente cumpliendo con lo establecido en el artículo 86 párrafo segundo el Código de Familia que puede autorizar la venta o gravamen de un bien constituido como patrimonio familiar siempre que se cumpla con los requisitos que señala este artículo.-CONSIDERANDO Que el artículo 91 del Código de Familia establece, cuando el estado proceda la distribución de un bien nacional y en el presente caso la Corporación Municipal en el caso de bienes municipales, podrá darle a cada parcela el carácter de patrimonio familiar y bastara esa calificación para su inscripción y registro.- POR TANTO: Por lo expuesto anteriormente y lo preceptuado en los artículos art.89, 92,93,94,98 del Código de Familia. -RESUELVE: Declarar sin lugar la solicitud presentada por los señores JORGE LUIS ARGUIUJO DAMAS Y DILCIA PATRICIA FUNES ARITA, quienes deberá de acudir a Juzgado correspondiente a solicitar la extinción del Patrimonio Familiar, ya que es la única autoridad judicial competente que tiene la facultad legal para poder eliminar dicha restricción.


Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal de conformidad a lo expuesto anteriormente resuelve: Declarar sin lugar la solicitud presentada por los señores Jorge Luis Arguijo Damas y Dilcia Patricia Funez Arita, quienes deberán acudir al Juzgado correspondiente a solicitar la extinción del Patrimonio Familiar ya que es la única autoridad judicial competente con facultad para eliminar dicha restricción.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 28 de abril de 2023 y registrada en el ACTA No. 38, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

Letra q) Folio 73-74

Se recibió de Asesoría legal el dictamen con relación a la solicitud presentada por el Jefe de Control Tributario en donde solicitó interpretación legal que pueda servir a los patronos y a la persona natural de tal manera que no sea considerado el pago del décimo tercer mes o aguinaldo dentro del cálculo de la retención por concepto de impuesto personal municipal. Interpretación referida al Decreto No. 117-2021 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de febrero del 2022.- Artículo 2, en el cual se establece que el Décimo Tercer mes o Aguinaldo está exento del pago de todo impuesto, descuento, cotizaciones y deducciones de cualquier naturaleza, salvo relativas al cumplimiento de las obligaciones de prestar alimentos.



Resolución:

En atención a lo expuesto anteriormente se desprende que la Oficina de Control Tributario deberá de aplicar lo consignado en este decreto ya que ha sido debidamente interpretado por el Congreso Nacional de la República sin necesidad de un punto de acta que se lo ordene ya que la ley es de aplicación obligatoria

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 28 de abril de 2023 y registrada en el ACTA No. 38, Tomo 83; puntos, incisos y folios.

Letra r) Folio 74-76

Se recibió de Asesoría legal el dictamen con relación a la solicitud presentada por el Jefe de Control Tributario donde solicita dictamen legal en donde pueda disponer de una resolución basada en un dictamen legal en virtud de que han surgido propietarios de micro, pequeña y mediana empresa que se han amparado en el Decreto No. 145-2018 donde se decreta la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa y en el la se consideran beneficios de exoneración de pago de impuestos de industria y comercio, pago por permisos de operación, licencias impuesto personal y servicios municipales de conformidad al artículo 6.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril 2023 y registrada en el Acta número 38 en el Tomo 82, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada el Licenciado José E. López Jefe de Administración Tributaria, contraída a pedir que en virtud de que la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa mantiene fecha de vencimiento, por lo que para poder aplicar dicha exoneración se debe de contar con una Resolución de un punto de acta respectivo basa en un Dictamen Legal para efectos del vencimiento de dicho decreto ley. - **CONSIDERANDO:** - Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración **CONSIDERANDO:** Que la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, como eje trascendental del motor económico del país, debe estimularse para su regularización y formalización, de tal manera que contribuya al fortalecimiento económico de la Nación, a la generación de nuevos y mejores empleos y al aporte tributario al Fisco. **CONSIDERANDO:** Que la estimulación al sector de la Micro y Pequeña Empresa pasa por un espacio de alivio tributario que permita que, por la vía del alivio tributario y la desregularización de procesos administrativos, se estimule la creación, organización, equipamiento y operación de estos negocios, con la condición de generar nuevos y mejores empleos para el mercado laboral disponible. **CONSIDERANDO:** Que conforme al Código Tributario las leyes que se aprueben con posterioridad a la vigencia de dicho Código que otorguen exenciones y exoneraciones deben señalar el objetivo de la medida, los sujetos beneficiarios, los requisitos formales y materiales a cumplir por los beneficiarios, el plazo del beneficio, los tributos dispensados, entre otros. **CONSIDERANDO:** Que **ARTÍCULO 4.-** Los comerciantes formalizados al amparo de la presente Ley, o aquellos que se acojan a sus beneficios, deben obtener un certificado especial generado por medio del portal "MI EMPRESA EN LINEA" autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, pudiendo delegar esta función en terceros. El certificado tiene vigencia de un plazo máximo de doce (12) meses y que sustituye por ese período, los permisos de operación extendidos por las municipalidades. En el mismo documento de constitución o formalización debe declararse la voluntad de sujetarse al régimen de la presente Ley. En este período, los beneficiarios de la presente Ley, deben tramitar sus permisos y licencias nacionales y municipales correspondientes para su operación, con el apercibimiento de que si no lo hicieron no debe gozar de los beneficios otorgados por la presente Ley. Es entendido que durante este periodo de tiempo los daños o perjuicios que pudiesen ocurrir de cualquier índole causados por la operación de una micro y pequeña empresa deben ser responsabilidad del beneficiario de la presente Ley. **"POR TANTO:** En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la República y en el decreto de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa. - Es del Criterio Legal que este beneficio se aplicara únicamente a las empresas que presenten el certificado especial generado por medio del portal "MI EMPRESA EN LINEA" el cual tiene una vigencia de un plazo máximo de doce (12) meses y que sustituye por ese período el permiso de operación extendidos por las municipalidades.


 Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.
 Asesor Legal

Resolución: La Corporación Municipal en base a lo antes expuesto es del criterio legal que este beneficio se aplicará únicamente a las empresas que presente el certificado especial generado por medio del portal Mi Empresa en Línea, el cual tiene una vigencia de un plazo máximo de doce (12) meses y sustituye por ese periodo el permiso de operación extendido por las municipalidades.




 Carlos Miranda Canales
 Alcalde Municipal




 Mirna Maritza Andino
 Secretaria Municipal

Gaceta Municipal de Comayagua

Alcaldía de Comayagua vuelve a calificar con 100% en el Portal de Transparencia y Rendición de Cuentas



La Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública, (IAIP), Abogada, Ivonne Ardón, visitó la ciudad de Comayagua para entregar al Alcalde Carlos Miranda, el reconocimiento que logró la Alcaldía Municipal de esta localidad por calificar con 100 por ciento en el Portal de Transparencia y rendición de cuentas.

¡Nuestra ciudad, No es un basurero!.

La basura no se deposita en cualquier lugar ni a cualquier hora. Saque la basura hasta que pase el camión recolector.

La Alcaldía de Comayagua, trabaja incansablemente para brindar un mejor servicio y mantener limpia nuestra ciudad.

Pero es muy importante su colaboración y compromiso.

Recuerde, si cumple con sus obligaciones, también cumple con su ciudad y contribuye a mejorar los servicios de limpieza pública y el medio ambiente.

Alcaldía Municipal de Comayagua, trabajando por una ciudad limpia como usted.